Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019E16722-001**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **EVOELUTION, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ESTRADA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-050GYR019-E167-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062508 con número de folio 0000241364-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,874, de fecha 12 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 348147, denominada **EVOELUTION, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el diseño, fabricación, comercialización, compra, venta, contratación, subcontratación, investigación, desarrollo, uso, importación, exportación y comercialización de todo tipo de instrumentos y equipos científicos de toda clase, en especial de aquellos relacionados con análisis cromatográficos, así como de sus accesorios, periféricos y consumibles.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.2 El C. Jorge Estrada García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 130,144 de fecha 01 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EVO060418QA2.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Río Santiago número 180, Colonia Santiago Tepalcatlalpan, Demarcación Territorial Xochimilco, Código Postal 16200, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5590 2555, correo electrónico: jorgeestrada@evoelution.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación de Operación y Desempeño a dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca: Waters", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de los antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$599,900.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$695,884.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación de Operación y Desempeño a dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca: Waters", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por servicio concluido a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR",** así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad número 31 (treinta y uno) y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de

las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o

en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de "EVOELUTION, S.A. de C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" proporcionará la garantía por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31 (treinta y uno), deberá incluir lo señalado en el numeral 3, inciso i) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters", **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** en caso de que este requiera de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31 (treinta y uno), en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de **"EL PROVEEDOR",** conforme a lo señalado en el numeral 2 y sus subincisos de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Plazo de la prestación del servicio: La vigencia del servicio comprende la realización de dos servicios de mantenimiento preventivo durante el año 2022, a efectuarse cada uno durante 30

días hábiles, el primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2022.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en el Programa de Mantenimiento Preventivo, que se agrega en el **Anexo 3 (tres),** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

En caso de aplicar**, "EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

Durante la vigencia del servicio **"EL PROVEEDOR"**, deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar

a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será de 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por **"EL PROVEEDOR"**, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

JEG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

JEG

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLIVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y
Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
EVOELUTION, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **EVO060418QA2**

C. JORGE ESTRADA GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E16722-001

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Wales Incluye Empaque

N-584

SOLICITUD: 0000241364 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	CCO	División de Conservación
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 03/08/2022 Fecha Validación: 03/08/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
tal Comprometido (en pesos):	$ 696,000.00	42062508	35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	696.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 696,000.00
SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E16722-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO** A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El servicio de **mantenimiento preventivo** consistirá en **dos servicios** durante el año 2022, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de **30 días hábiles**, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2022, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, considerando adicionalmente la realización del **mantenimiento correctivo** que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los instrumentos a utilizar en la calificación deben estar calibrados acorde a la variable y exactitud por un laboratorio acreditado por la EMA y la fecha de calibración no debe ser mayor a 1 año			El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003 Para el presente sevicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para la prestación del presente servicio **no aplica** ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos	
1.-	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-CLI-02 ➢ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. ➢ En cuanto a la **Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP),** Se solicita realizar el 01 de noviembre de 2022, se requiere la entrega de **protocolos de calificación en español**; anexando evidencias de datos crudos, cromatogramas de cada prueba, impresión de pesos o fotografías de evidencia por prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA. MODULO DE SEPARACIÓN 2695 **NÚMERO DE SERIE:** FO85M4858A, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I • Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente. • Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC:	EQUIPO	1	Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Horno de columna: 4.0 a 65.0 °C Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C -Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño.	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	• Sustituir las juntas del émbolo y de la cubierta. • Sustituir las juntas del conjunto del lavado de juntas. • Sustituir los émbolos. • Sustituir los cartuchos de las válvulas de retención de entrada. • Sustituir los filtros de las botellas del eluyente. • Sustituir el inserto del filtro de la línea de entrada. • Sustituir los filtros del difusor de burbujas. • Realizar una prueba estática de fugas para comprobar el correcto funcionamiento del sistema de administración de eluyentes. • Sustituir la jeringa. • Sustituir tubería empleada para solución de lavado de sellos • Sustituir la aguja y las juntas del empaque de juntas. • Sustituir la Bandeja de botella de disolventes Waters Alliance 2695 / 2489. La bandeja para botellas de disolvente tiene capacidad para cuatro botellas de 1 litro. Los disolventes deben colocarse por encima de la válvula dosificadora de gradiente. • Calificación de operación y calificación de desempeño. HORNO DE COLUMNA **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** E08SMH981E **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/N • El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para garantizar el correcto funcionamiento del horno. • Comprobar la exactitud de la temperatura y Calificación de operación y desempeño. • Calificación de operación y calificación de desempeño. DETECTOR UV-VIS **MARCA:** WATERS **MODELO:** 2489 **NÚMERO DE SERIE:** F0887E 590M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/N • Revisar sellos y ventanas de celda de flujo. • Revisión de tuberías, ferrules y tornillos de compresión en caso de ser necesario realizar su cambio. • Realizar cambio de la lámpara de emisión. • Se requiere calificación de operación y calificación de desempeño.				

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	EMPOWER 2 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** W8DNK8097M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/I • Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico y en caso de requerirlo actualizar la versión. • Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema y calificación de desempeño **Suministros:** El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:				
	• Columna marca Waters, µBondapak C18, dimensiones 3,9 mm x 300 mm, Tamaño de partícula10 µm	Pieza	1		
	• Columna Marca Waters, XTerra Shield RP18, 125Å, Dimensiones 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula 5 µm,	Pieza	1		
	• Columna Marca Waters, Nova-Pak Cyano (CN), 60Å,dimensiones 3.9 mm X 300 mm, tamaño de partícula 4 µm,	Pieza	1		
	• Paquete de 100 piezas de viales de vidrio borosilicato tipo 1, Clase A, expansión de vidrio 33 (bajo contenido de iones, no detectable potasio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, bario, zinc, y manganeso), color transparente con certificado de limpieza LC/UV, con capacidad para 2 mL, dimensiones de 12 x 32 mm con cuello de rosca, con tapa y Septa pre-slit PTFE/silicona, Para equipo HPLC Marca Waters alliance modulo de separación 2695	Paquete	3		
	• Paquete de 10 ferrules V, 1/16 in para equipo Alliance 2695	Paquete	3		
	• Tuberia tipo peek 1/16 in para equipo Alliance 2695	Pieza	2		
	• Paquete de 100 piezas de mebranas Nylon marca millipore para	Paquete	4		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	4/6

	filtración de fases de 46 mm de diámetro • Membrana de filtración de Nylon 0.45 micras, 33 mm de diámetro no estériles para preparación de soluciones acuosas y orgánicas antes de la cromatografía (Acrodiscos), paquete de 100 piezas	Paquete	2		
2.-	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-CLI-03. • El servicio de mantenimiento preventivo, incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. • En cuanto a la **Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP),** se requiere la entrega de **protocolos de calificación;** anexando evidencias de cromatogramas de cada prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA. MODULO DE SEPARACIÓN 2695 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F08SM4898A **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I. • Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente. Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC: • Reemplazo de pistones. • Reemplazo de sellos de pistones y de lavado. • Reemplazo de válvulas check. • Reemplazo de filtros de disolventes. • Cambio de todas las tuberías, férrules y tornillos de compresión. • Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia. Se requiere para el inyector:	EQUIPO	1	Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Horno de Columna: 4.0 a 65.0 °C Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C -Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño inmediato	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/6

	◦ Reemplazo de aguja y seal pack. ◦ Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack. ◦ Reemplazo de jeringa del fluid pack. ◦ Reconstrucción de válvulas de inyector manual. ◦ Cambio de todas las tuberías, férrules y tornillos de compresión. ◦ Calificación de operación HORNO DE COLUMNA **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** G08SMC654E, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/N • Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente. • Calificación de operación. DETECTOR UV-VIS 2489 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** F0887E589M, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/N • Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente. • Revisar sellos y ventanas de celda de flujo. • Reemplazo de la lámpara de emisión • Cambio de todas las tuberías, férrules y tornillos de compresión. ◦ Calificación de operación. EMPOWER 2 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** W8DNK8095M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I • Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico. • Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema. Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo: • Columna µBondapack C18 10 µm 3.9 x 300 mm Column Part No. WAT 027324 • Acrodisco nylon Syringe fltr 0.2 micras; 1000/PK no de parte 4522 de 25 mm	Pieza Paquete	1 1		

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/6

	• Viales 12x32 Gls Srw cap Vl w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas).	Paquete	2		
	• Columna X-Bridge RP 15 5µm 4,6x150 mm parte no 186003009	Pieza	1		
	• Bolsa de jeringas de plástico total de 20 ml para filtral muestra cromatografica	Paquete	1		
	Notas: **Para otorgar el servicio de calificación de operación y desempeño, "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo solicitado en los Términos y Condiciones respecto a estos puntos.** **El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.**				

Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Área Técnica

Maria Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos
Dependiente de la CCILE

Daniel Prado Gómez
Revisó y supervisó

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-CLI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS; MODULO DE SEPARACIÓN 2695, **NÚMERO DE SERIE:** F085M4858A **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO HORNO DE COLUMNA **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:**-E08SMH981E **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. DETECTOR UV-VIS 2489 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** F0887E 590M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. EMPOWER 2 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** W8DNK8097M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. **Suministros:**	Equipo	1	$.0.00	$.0.00
	• Columna marca Waters, µBondapak C18, dimensiones 3,9 mm x 300 mm, Tamaño de partícula10 µm	Pieza	1	$.0.00	$.0.00
	• Columna Marca Waters, XTerra Shield RP18, 125Å, Dimensiones 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula 5 µm,	Pieza	1	$.0.00	$.0.00
	• Columna Marca Waters, Nova-Pak Cyano (CN), 60Å,dimensiones 3.9 mm X 300 mm, tamaño de partícula 4 µm,	Pieza	1	$.0.00	$.0.00

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	• Paquete de 100 piezas de viales de vidrio borosilicato tipo 1, Clase A, expansión de vidrio 33 (bajo contenido de iones, no detectable potasio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, bario, zinc, y manganeso), color transparente con certificado de limpieza LC/UV, con capacidad para 2 mL, dimensiones de 12 x 32 mm con cuello de rosca, con tapa y Septa pre-slit PTFE/silicona, Para equipo HPLC Marca Waters alliance modulo de separación 2695	Paquete	3	$.0.00	$.0.00
	• Paquete de 10 ferrules V, 1/16 in para equipo Alliance 2695	Paquete	3	$.0.00	$.0.00
	• Tuberia tipo peek 1/16 in para equipo Alliance 2695	Pieza	2	$.0.00	$.0.00
	• Paquete de 100 piezas de mebranas Nylon marca millipore para filtración de fases de 46 mm de diámetro	Paquete	4	$.0.00	$.0.00
	• Membrana de filtración de Nylon 0.45 micras, 33 mm de diámetro no estériles para preparación de soluciones acuosas y orgánicas antes de la cromatografía (Acrodiscos), paquete de 100 piezas	Paquete	2	$.0.00	$.0.00
	IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.	Servicio	1	$.0.00	$.0.00
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-CLI-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS.	Equipo	1	$.0.00	$.0.00

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	MODULO DE SEPARACIÓN 2695 **NÚMERO DE SERIE:** F08SM4898A **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. HORNO DE COLUMNA **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** G08SMC654E **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. DETECTOR UV-VIS 2489 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** F0887E589M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. EMPOWER 2 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** W8DNK8095M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.				
	Suministros:				
	• Columna µBondapak C18 10 µm 3.9 x 300 mm Column Part No. WAT 027324.	Pieza	1	$ 0.00	$ 0.00
	• Acrodisco nylon Syringe fltr 0.2 micras; 1000/PK no de parte 4522 de 25 mm	Paquete	1	$ 0.00	$ 0.00
	• Viales 12x32 Gls Srw cap Vl w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas).	Paquete	2	$ 0.00	$ 0.00
	• Columna X-Bridge RP 15 5µm 4,6x150 mm parte no 186003009	Pieza	1	$ 0.00	$ 0.00
	• Bolsa de jeringas de plástico total de 20 ml para filtral muestra cromatografica	Paquete	1	$ 0.00	$ 0.00
	IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	Servicio	1	$ 0.00	$ 0.00

GOB NO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENER..S
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	4/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESUMEN				
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (**1er servicio**)			$ 0.00	$ 0.00
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (**2do servicio**)			$ 0.00	$ 0.00
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A 2 EQUIPOS (**A realizarse en el 2do. servicio**)			$ 0.00	$ 0.00
	4.- MONTO TOTAL POR SUMINISTRO DE REFACCIONES (**A realizarse en el 1er. servicio**)			$ 0.00	$ 0.00
	GRAN TOTAL I. V. A. IMPORTE TOTAL			$ 0.00 $ 0.00 $ 0.00	$ 0.00 $ 0.00 $ 0.00
	(IMPORTE CON LETRA)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

Fecha

Nombre y firma del representante legal

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración del conjunto Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcadía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260–009-008
(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) Nº DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	MES																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS".

"Lista de de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

Nombre y firma

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O CARACTERIZACIÓN A EQUIPOS E INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

DATOS DEL CONTRATO

Indique lo siguientes datos

Licitación No. _____

Partida _____

Proveedor: _____

Área / División: _____

DATOS DEL EQUIPO

Indique los siguientes datos:

Nombre del equipo: _____

Identificación Interna: _____

Modelo: _____

Marca: _____

TIPO DE SERVICIO

Seleccione con una "X" el tipo de servicio y el lugar donde se realiza el servicio:

Mtto. Preventivo ☐ COCTI ☐ EXT ☐	Mtto. Correctivo ☐ COCTI ☐ EXT ☐	Ajuste ☐ COCTI ☐ EXT ☐
Calibración ☐ COCTI ☐ EXT ☐	Calificación ☐ COCTI ☐ EXT ☐	Caracterización ☐ COCTI ☐ EXT ☐

EXT= Instalaciones del proveedor

Corroboración de la realización del Servicio

[illegible] indicar la fecha y hora de inicio y término del servicio otorgado y Señalando si cumple con lo siguiente:

C: Cumple
NC: No Cumple
NA: No Aplica

	Mtto. Preventivo			Mtto. Correctivo			Ajuste			Calibración			Calificación o caracterización		
	Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora		Fecha	Hora	
Inicio															
Término															
	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA	C	NC	NA
1. Operación adecuada del equipo															
2. Se utilizan herramientas e instrumentos adecuados															
3. Abren, limpian y muestran al usuario el equipo															
4. Utilizan equipo calibrado para el servicio															
5. Las piezas reemplazadas son nuevas															
6. Se realiza el mantenimiento de tipo del mantenimiento															
7. El ajuste se realiza con parámetros calibrados o con trazabilidad															
8. Calibran o califican en los puntos indicados en el Anexo Técnico															
9. Informan verbalmente previo a informe si existe alguna anomalía con el funcionamiento del equipo															
10. El equipo lo entregan funcionando y en la COCTI															
11. En el servicio se realizaron en su totalidad las actividades indicadas en el anexo técnico.															
12. Se entregan los informes del servicio en tiempo y forma conforme lo establecido en el contrato del servicio.															
Observaciones del servicio realizado															
El servicio fue realizado acorde a lo solicitado	SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO		SI	NO	

Nombre y Firma
del Usuario y Vo.Bo. de la Jefatura del Área

Nombre y Firma
del Proveedor

Nombre y Firma
del Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "**Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters**" propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "**Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters**", **EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual comprende **dos servicios** durante el año 2022, a dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad del Instituto, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de 30 días hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y

el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2022, así mismo deberá de considerar la calificación operación y desempeño de los equipos durante el plazo otorgado en el segundo servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de indicar la fecha en que se llevar a cabo esta actividad, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto y equipo para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

2.2.2.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como **reparar** las fallas o descomposturas de los equipos, y cambio de las partes dañadas, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un horario abierto de entre las 8:00 a las 16:00 horas.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de atención a fallas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por parte de los usuarios, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.

- ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, como podría ser la reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al usuario, al personal de la Administración de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

2.2.3.- Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos:
"EL PROVEEDOR" deberá realizar la calificación de operación de los módulos y desempeño de los equipos en el plazo otorgado para el **segundo servicio** de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **2.2.1.** La primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR", considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con las especificaciones requeridas en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Para el servicio de **calificación de operación** *(Verificación documentada de que el equipo o instrumento involucrado en el proceso opera como se definió en el diseño y determina valores óptimos de operación para cada una de sus variables o componentes)* **y desempeño** *(Se demuestra la efectividad y la reproducibilidad del proceso mediante pruebas del sistema en condiciones normales de operación)*, **"EL PROVEEDOR"**, deberá utilizar patrones, instrumental y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), por lo que deberá entregar copia impresa del informe de calibración de dichos patrones e instrumental utilizados, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) o por entidades acreditadoras que ostenten reconocimiento mutuo (por ejemplo, ILAC). Para el caso de los materiales de referencia de naturaleza química, deberán entregar certificado de análisis trazables a NIST.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada uno de los equipos copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios.

Para el servicio de calificación; **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados el cual contará con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de 5 días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", deberá de proporcionar y entregar las etiquetas de los servicios de mantenimiento y calificación suministrados, las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calificación al personal técnico, una copia con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y una copia con firmas autógrafas para el trámite de pago, los que deberán de cumplir con la normativa en la materia, estos deberán ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, como responsables de los equipos e instrumentos.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia del servicio comprende la realización de dos servicios de mantenimiento preventivo durante el año 2022, a efectuarse cada uno durante el plazo de 30 días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2022.

- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los

mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes por falla del equipo a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral **2.2.2.** segunda viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del termino de **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate en el mes que corresponda por cada día subsecuente del servicio no prestado.

- Si **"EL PROVEEDOR"** se excede el tiempo máximo de respuesta de **72 (setenta y dos) horas** o lo acordado con el Área Técnica para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2. cuarta viñeta**, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate en el mes que corresponda, por el primer día hábil que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día hábil una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el reporte o el informe de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **3.- inciso I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios,** tercer viñeta Reporte de servicios, de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la calificación de operación de los módulos y desempeño de los equipos en el plazo otorgado para el **segundo servicio** de mantenimiento preventivo a que se refiere el numeral **2.2.3.- Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos,** primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate, por cada día que exceda a dicho término, hasta que se de atención total a dicho requerimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados el cual contará con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de 5 días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** a que se refiere el numeral **2.2.3.- Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos**, quinto párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate, por cada día que exceda a dicho término, hasta que se de atención total a dicho requerimiento.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

***i*).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

✓ **Cedula de supervisión.**

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la **"Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados"** la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta realización del servicio, el Administrador de conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

✓ **Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, deberá incluir lo siguiente:

- Garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** por un plazo de 30 días naturales, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.5.3.1, literal d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad número 31 y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con los representantes de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, en caso de encontrar que exista algún incumplimiento a lo antes mencionado, el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmaran todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa **el reporte o el informe**, del servicio de mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo.

- **Devolución de piezas:**

Durante la vigencia del servicio **"EL PROVEEDOR"**, deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Personal capacitado.

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a cromatografo de líquidos de alta resolución (HPLC) de la marca Waters, con una experiencia **mínima de 1 año**, en trabajos de la marca Waters, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente al técnico especializado designado, por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **dos servicios**, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de 30 días hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2022, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el segundo servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de **adjuntar** en la propuesta técnica **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación, debiendo de señalar en el programa calendarizado la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral **2.2.1.**, primer viñeta de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

c) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: instrumentos trazables al sistema nacional e internacional de unidades de referencia, Soluciones de calificación del Desempeño del HPLC (Solución visualizadora de gradiente), cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.

d) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**; para lo cual **"EL LICITANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; considerando que:

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

e) Certificados de acreditación.

Para el servicio de **calificación de operación** *(Verificación documentada de que el equipo o instrumento involucrado en el proceso opera como se definió en el diseño y determina valores óptimos de operación para cada una de sus variables o componentes)* **y desempeño** *(Se demuestra la efectividad y la reproducibilidad del proceso mediante pruebas del sistema en*

condiciones normales de operación), **"EL PROVEEDOR"**, deberá utilizar patrones, instrumental y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), por lo que deberá entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia utilizados, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) o por entidades acreditadoras que ostenten reconocimiento mutuo (por ejemplo, ILAC). Para el caso de los materiales de referencia de naturaleza química, deberán entregar certificado de análisis trazables a NIST.

f) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica

Maria Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y supervisó

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E16722-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

evoelution

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSE URBANO FONSECA # 6. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN XOCHIMILCO CDMX.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	El servicio de **mantenimiento preventivo** consistirá en **dos servicios** durante el año 2022, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de **30 días hábiles**, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 01 de noviembre de 2022, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el primer servicio de mantenimiento preventivo, considerando adicionalmente la realización del **mantenimiento correctivo** que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Los instrumentos a utilizar en la calificación deben estar calibrados acorde a la variable y exactitud por un laboratorio acreditado por la EMA y la fecha de calibración no debe ser mayor a 1 año CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-CLI-02 ➢ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. ➢ En cuanto a la **Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP),** Se solicita realizar el 01 de noviembre de 2022, se requiere la entrega de **protocolos de calificación en español**; anexando evidencias de datos crudos, cromatogramas de cada prueba, impresión de pesos o fotografías de evidencia por prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA. MODULO DE SEPARACIÓN 2695 **NÚMERO DE SERIE:** FO85M4858A, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I • Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente. • Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC:	EQUIPO	1	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35400003 Para el presente sevicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para la prestación del presente servicio **no aplica** ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Horno de columna: 4.0 a 65.0 °C Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C -Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño.	31

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16300

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

evoelution

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSE URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN XOCHIMILCO CDMX.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	Sustituir las juntas del émbolo y de la cubierta. Sustituir las juntas del conjunto del lavado de juntas. Sustituir los émbolos. Sustituir los cartuchos de las válvulas de retención de entrada. Sustituir los filtros de las botellas del eluyente. Sustituir el inserto del filtro de la línea de entrada. Sustituir los filtros del difusor de burbujas. Realizar una prueba estática de fugas para comprobar el correcto funcionamiento del sistema de administración de eluyentes. Sustituir la jeringa. Sustituir tubería empleada para solución de lavado de sellos Sustituir la aguja y las juntas del empaque de juntas. Sustituir la Bandeja de botella de disolventes Waters Alliance 2695 / 2489. La bandeja para botellas de disolvente tiene capacidad para cuatro botellas de 1 litro. Los disolventes deben colocarse por encima de la válvula dosificadora de gradiente. Calificación de operación y calificación de desempeño. HORNO DE COLUMNA **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** E08SMH981E **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/N El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para garantizar el correcto funcionamiento del horno. Comprobar la exactitud de la temperatura y Calificación de operación y desempeño. Calificación de operación y calificación de desempeño. DETECTOR UV-VIS **MARCA:** WATERS **MODELO:** 2489 **NÚMERO DE SERIE:** F0887E 590M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/N Revisar sellos y ventanas de celda de flujo. Revisión de tuberías, ferrules y tornillos de compresión en caso de ser necesario realizar su cambio. Realizar cambio de la lámpara de emisión. Se requiere calificación de operación y calificación de desempeño.				

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

evoelution

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN XOCHIMILCO CDMX.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	EMPOWER 2 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** W8DNK8097M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/I • Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico y en caso de requerirlo actualizar la versión. • Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema y calificación de desempeño **Suministros:** El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:				
	• Columna marca Waters, µBondapak C18, dimensiones 3.9 mm x 300 mm. Tamaño de partícula10 µm	Pieza	1		
	• Columna Marca Waters, XTerra Shield RP18, 125A. Dimensiones 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula 5 µm.	Pieza	1		
	• Columna Marca Waters, Nova-Pak Cyano (CN), 60A,dimensiones 3.9 mm X 300 mm, tamaño de partícula 4 µm.	Pieza	1		
	• Paquete de 100 piezas de viales de vidrio borosilicato tipo 1, Clase A, expansión de vidrio 33 (bajo contenido de iones, no detectable potasio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, bario, zinc, y manganeso), color transparente con certificado de limpieza LC/UV, con capacidad para 2 mL, dimensiones de 12 x 32 mm con cuello de rosca, con tapa y Septa pre-slit PTFE/silicona, Para equipo HPLC Marca Waters alliance modulo de separación 2695	Paquete	3		

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

evolution

	• Paquete de 10 ferrules V. 1/16 in para equipo Alliance 2695	Paquete	3		
	• Tubería tipo peek 1/16 in para equipo Alliance 2695	Pieza	2		
	• Paquete de 100 piezas de membranas Nylon marca Millipore para filtración de fases de 46 mm de diámetro	Paquete	4		
	• Membrana de filtración de Nylon 0.45 micras. 33 mm de diámetro no estériles para preparación de soluciones acuosas y orgánicas antes de la cromatografía (Acrodiscos), paquete de 100 piezas	Paquete	2		
2.-	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-CLI-03. • El servicio de mantenimiento preventivo incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. • En cuanto a la **Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP),** se requiere la entrega de **protocolos de calificación**: anexando evidencias de cromatogramas de cada prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento. no se requiere certificación ante la EMA. MODULO DE SEPARACIÓN 2695 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F08SM4898A **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I. • Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente. Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC: • Reemplazo de pistones. • Reemplazo de sellos de pistones y de lavado. • Reemplazo de válvulas check. • Reemplazo de filtros de disolventes.	EQUIPO	1	Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Horno de Columna: 4.0 a 65.0 °C Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C -Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño inmediato	

Río Santiago 180 [illegible]
Col. Santiago Tepalcatlalpan contacto@evolution.com
C.P. 14200 www.evolution.com

	• Cambio de todas las tuberías. férrules y tornillos de compresión. • Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia. Se requiere para el inyector: • Reemplazo de aguja y seal pack. • Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack. • Reemplazo de jeringa del fluid pack. • Reconstrucción de válvulas de inyector manual. • Cambio de todas las tuberías. férrules y tornillos de compresión. • Calificación de operación HORNO DE COLUMNA **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** G08SMC654E, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/N. • Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente. • Calificación de operación. DETECTOR UV-VIS 2489 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** F0887E589M, **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/N • Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente. • Revisar sellos y ventanas de celda de flujo. • Reemplazo de la lámpara de emisión • Cambio de todas las tuberías. férrules y tornillos de compresión. • Calificación de operación. EMPOWER 2 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** W8DNK8095M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/I • Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico. • Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema. Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo: • Columna µBondapack C18 10 µm 3.9 x 300 mm Column Part No. WAT 027324	Pieza	1		31

Río Santiago 182 (55) 5570 2503
Col. Santiago Tepalcatlalpan contacto@evolution.com.mx
C.P. 16200 www.evolution.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

evolution

	• Acrodisco nylon Syringe fltr 0.2 micras; 1000/PK no de parte 4522 de 25 mm • Viales 12x32 Gls Srw cap Vl w/Bnd pre-stl septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas). • Columna X-Bridge RP 15 5µm 4,6x150 mm parte no 186003009 • Bolsa de jeringas de plástico total de 20 ml para filtral muestra cromatografica **Notas:** **Para otorgar el servicio de calificación de operación y desempeño, "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo solicitado en los Términos y Condiciones respecto a estos puntos.** **El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.**	Paquete Paquete Pieza Paquete	1 2 1 1		

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

evoelution

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	OCTUBRE 2022																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2695	EQ	1											MP																		
2489	EQ	1											MP																		
2695	EQ	1												MP																	
2489	EQ	1												MP																	

MP: Mantenimiento Preventivo. MC: mantenimiento correctivo cuando así se requiera y previa solicitud del usuario.
Fechas máximas de realización de servicios siempre y cuando el fallo se emita en el transcurso de la semana del 5 al 9 de septiembre del 2022
Hay que considerar que, una vez emitido el fallo, las refacciones para mantenimiento preventivo estarán disponibles en un lapso de 3 a 5 semanas.

Ciudad de México a 01 de septiembre del 2022.

Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180 (55) 5670 [illegible]
Col. Santiago Tepalcatlalpan contacto@evoelution.com
C.P. 14200 www.evoelution.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

evoelution

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	NOVIEMBRE 2022																												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2695	EQ	1								MP	SC																				
2489	EQ	1								MP	SC																				
2695	EQ	1										MP	SC																		
2489	EQ	1										MP	SC																		

MP: Mantenimiento Preventivo. SC: Servicio de calificación. MC: mantenimiento correctivo cuando así se requiera y previa solicitud del usuario.

Ciudad de México a 01 de septiembre del 2022.

Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200
(55) 5490 0553
contacto@evoelution.com
www.evoelution.com

evoelution

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
Multímetro	Propio	Fluke	250V	96240051	Con proveedor	8 años
Juego de matraces.	Propio	Kymax	5, 10 y 25ml	N/A	Con proveedor	8 años
Estándares	Propio	Waters	50ml	N/A	Con proveedor	1 año
Columna cromatográfica	Propio	Waters	N/A	N/A	Con proveedor	1 año
Desarmadores	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Llaves españolas	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Llaves allen	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Perico	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Kits de refacciones	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Laptop	Propio	Lenovo	N/A	N/A	Con proveedor	5 años
Cronometro	Propio	Comapany	N/A	181090770	Con proveedor	10 años
Jeringas desechables	Propio	La-Pha-Pack	5 y 10ml	N/A	Con proveedor	6 meses

Ciudad de México a 01 de septiembre del 2022.

Jorge Estrada Garcia.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

evoelution

Refacciones

Ciudad de México a **01** de **septiembre** del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de contratación **AA-050GYR019-E167-2022** en el que mi representada. la empresa Evoelution S.A. de C.V. participa

Manifiesto que se incluyó dentro de la propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. De igual forma todas las refacciones, que se requieran en cada uno de los equipos, serán nuevas y originales.

Adicionalmente Evoelution S.A. de C.V se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales serán nuevas.

Protesto lo necesario.

Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

evoelution

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS".

"Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
N/A	Kit de mantenimiento para módulo de separación	Caja	2
N/A	Kit de mantenimiento para detector de UV-Vis	Caja	2
N/A	Filtro en línea	Paquete	2
N/A	Jeringa	Paquete	2
N/A	válvulas check	Paquete	2
N/A	Sellos	Paquete	2
N/A	Pistones	Paquete	2
N/A	Filtros de disolvente	Paquete	2
N/A	Componentes electrónicos en caso de que el diagnostico confirme la necesidad de ello (torpedos, válvulas de gradiente, fuentes de poder). Aplica solo para mantenimientos correctivos	Pieza	Solo cuando aplique para mantenimientos correctivos
N/A	Aquellos que, por su naturaleza, sean considerado como de desgaste.	Pieza	Solo cuando aplique para mantenimientos correctivos

Ciudad de México a 01 de septiembre de 2022.

Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

evoelution

Personal capacitado.

Ciudad de México a **01** de **septiembre** del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de contratación **AA-050GYR019-E167-2022** en el que mi representada, la empresa Evoelution S.A. de C.V. participa

Me permito nombrar al **QFB. Luis Vicente Escobedo Sosa** como técnico especializado para brindar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calificación a los cromatógrafos de líquidos de alta resolución propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, manifiesto que cuentan con una experiencia mínima de 1 año, en trabajos a equipos de cromatografía de líquidos de la marca Waters. Por otra parte, el técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de este.

Protesto lo necesario.

Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

(55) 5590 2555
contacto@evoelution.com
www.evoelution.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

evoelution

Números telefónicos.

Ciudad de México a **01** de **septiembre** del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de contratación **AA-050GYR019-E167-2022** en el que mi representada, la empresa Evoelution S.A. de C.V. participa

Me permito indicar los siguientes números telefónicos, así como, direcciones de correo electrónico a efecto de que se puedan emitir los reportes de servicio que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Fijos: (55) 5590 2555; (55) 5590 7056

Móviles: [redacted]

Correos electrónicos: [redacted]

servicio@evoelution.com

jorgeestrada@evoelution.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protesto lo necesario.

Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200
(55) 5590 2555
contacto@evoelution.com
www.evoelution.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

evoelution

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSE URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION	DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN	1/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-CLI-02. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS: MODULO DE SEPARACIÓN 2695, **NÚMERO DE SERIE:** F085M4858A **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO HORNO DE COLUMNA **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** E08SMH981E **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/I. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. DETECTOR UV-VIS 2489 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** F0887E 590M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/N. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. EMPOWER 2 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** W8DNK8097M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/I. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. **Suministros:**	Equipo	1	$83,800.00	$83,800.00
	• Columna marca Waters, µBondapak C18, dimensiones 3,9 mm x 300 mm. Tamaño de partícula10 µm	Pieza	1	$22,320.00	$22,320.00
	• Columna Marca Waters, XTerra Shield RP18, 125A, Dimensiones 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula 5 µm.	Pieza	1	$28,040.00	$28,040.00
	• Columna Marca Waters, Nova-Pak Cyano (CN), 60Å.dimensiones 3.9 mm X 300 mm, tamaño de partícula 4 µm.	Pieza	1	$23,940.00	$23,940.00

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

evoelution

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION DE OPERACION Y DESEMPENO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSE URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION	DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN XOCHIMILCO CDMX	2/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	• Paquete de 100 piezas de viales de vidrio borosilicato tipo 1, Clase A, expansión de vidrio 33 (bajo contenido de iones, no detectable potasio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, bario, zinc, y manganeso), color transparente con certificado de limpieza LC/UV, con capacidad para 2 mL, dimensiones de 12 x 32 mm con cuello de rosca, con tapa y Septa pre-slit PTFE/silicona, Para equipo HPLC Marca Waters alliance modulo de separación 2695	Paquete	3	$1,860.00	$5,580.00
	• Paquete de 10 ferrules V, 1/16 in para equipo Alliance 2695	Paquete	3	$1,400.00	$4,200.00
	• Tuberia tipo peek 1/16 in para equipo Alliance 2695	Pieza	2	$1,000.00	$2,000.00
	• Paquete de 100 piezas de mebranas Nylon marca millipore para filtración de fases de 46 mm de diámetro	Paquete	4	$3,400.00	$13,600.00
	• Membrana de filtración de Nylon 0.45 micras, 33 mm de diámetro no estériles para preparación de soluciones acuosas y orgánicas antes de la cromatografía (Acrodiscos), paquete de 100 piezas	Paquete	2	$1,000.00	$2,000.00
	IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.	Servicio	1	$35,000.00	$35,000.00
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN** FQ-CLI-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS.	Equipo	1	$83,800.00	$83,800.00

Rio Santiago 180 (55) 5080 2559
Col Santiago tepalcatlalpan contacto@evoelution.com.mx
C.P. 16200 www.evoelution.com

evolution

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACION Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSE URBANO FONSECA # 6. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION	DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN XOCHIMILCO CDMX	3/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	MODULO DE SEPARACIÓN 2695 **NÚMERO DE SERIE:** F08SM4898A **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:** S/I. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. HORNO DE COLUMNA **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** G08SMC654E **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/N. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. DETECTOR UV-VIS 2489 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** F0887E589M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/N. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. EMPOWER 2 **MARCA:** WATERS **MODELO:** ALLIANCE **NÚMERO DE SERIE:** W8DNK8095M **CLAVE DE IDENTIFICACIÓN**: S/I. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. **Suministros:**				
	• Columna µBondapak C18 10 µm 3.9 x 300 mm Column Part No. WAT 027324.	Pieza	1	$ 22,320.00	$22,320.00
	• Acrodisco nylon Syringe fltr 0.2 micras: 1000/PK no de parte 4522 de 25 mm	Paquete	1	$37,800.00	$37,800.00
	• Viales 12x32 Gls Srw cap Vl w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas).	Paquete	2	$1,860.00	$3,720.00
	• Columna X-Bridge RP 15 5µm 4.6x150 mm parte no 186003009	Pieza	1	$27,180.00	$ 27,180.00
	• Bolsa de jeringas de plástico total de 20 ml para filtrar muestra cromatográfica	Paquete	1	$2,000.00	$ 2,000.00
	IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	Servicio	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00

Río Santiago 180 (55) 5555 2053
Col. Santiago Tepalcatlalpan contacto@evoelution.com
C.P. 16200 www.evoelution.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

evoelution

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACION Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)** MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSE URBANO FONSECA # 6. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION	DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN XOCHIMILCO CDMX	4/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESUMEN				
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (1er servicio)			$ 167,600.00	$ 167,600.00
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (2do servicio)			$ 167,600.00	$ 167,600.00
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A 2 EQUIPOS (A realizarse en el 2do. servicio)			$ 70,000.00	$ 70,000.00
	4.- MONTO TOTAL POR SUMINISTRO DE REFACCIONES (A realizarse en el 1er. servicio)			$ 194,700.00	$194,700.00
	GRAN TOTAL I. V. A. IMPORTE TOTAL			$ 599,900.00 $95,984.00 $ 695,884.00	$ 599,900.00 $ 95,984.00 $ 695,884.00
	(IMPORTE CON LETRA) SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (MN)				

Ciudad de México a 01 de septiembre del 2022

Jorge Estrada García.
Apoderado Legal
Evoelution S.A. de C.V.

Rio Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E167-2022

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas del 13 de septiembre de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E167-2022** para la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). ----------

---

El acto es presidido por la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

Quien preside hace constar que se encuentra presente la representante de la División de Medicamentos y Reactivos, en su carácter de Área Requirente y Técnica cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -

---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del siguiente participante: ----------

---

No.	Participantes
1.-	Evoelution, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 13 de septiembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 13 de septiembre de 2022. De dicha verificación, se constató que el participante NO se encuentra en dichos listados.----------

---

Criterio de Evaluación de Propuestas. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET AA-050GYR019-E167-2022

"Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ----------

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.----------

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el participante: **Evoelution, S.A. de C.V.,** fue debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido". ---------

B) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, de conformidad

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E167-2022

con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60/DMR/2022/2844 de fecha 06 de septiembre de 2022, signado por la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, misma que se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Evoelution, S.A. de C.V.	Cumple

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente su propuesta, y que cumplió con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante **Evoelution, S.A. de C.V. cumple** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización, misma que se contiene en el **Anexo II.** ----------

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN). ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes, **Evoelution, S.A. de C.V.** fue realizada por parte de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. ----------

No.	Participante	Subtotal
1.-	Evoelution, S.A. de C.V.	$599,900.00

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante, **Evoelution, S.A. de C.V.,** se encuentra dentro del presupuesto designado para este servicio. ----------

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E167-2022

calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters, a la persona moral **Evoelution, S.A. de C.V.** El monto adjudicado es por la cantidad de **$599.900.00** (Quinientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III.** ----------

---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. ----------

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:----------

Datos del contrato y su garantía	
Número:	019E16722-001
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters
Monto:	**$599.900.00** (Quinientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) antes del IVA
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	$59,900.00 (cincuenta y nueve mil, novecientos pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato---------- ---
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ---------- ---
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ---------- ---
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ---------- ---
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ---------- ---
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ---------- ---

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E167-2022

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. ----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k).** ----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet: ----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: --

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

V. CIERRE DEL ACTA----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E167-2022

06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00 horas día en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constantes de 12 páginas. ----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS ----------

Nombre y cargo	Firma
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	
Q.F.B. Beatriz Báez Benítez Representante de la División de Medicamentos y Reactivos (Área Requirente y Técnica)	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación número **AA-050GYR019-E167-2022**. ----------

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E16722-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 08037

Ciudad de México, a 05 JUL 2022

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters" propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

IMSS COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
05 JUL 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO